# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 36-2024-CU-UIGV
**Lima, 26 de febrero de 2024**

**VISTOS:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario y la Carta N° 276-2024-OCGT-SG-REC-UIGV, que eleva seis (6) expedientes de grados académicos y Títulos Profesionales, presentados por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, cuya relación se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UIGV. Encontrándose la UIGV en un proceso concursal de reestructuración, asume sus atribuciones la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal y sus funciones están contenidas en el Estatuto de la UIGV en la medida que no se opongan o contradigan con la Ley General del Sistema Concursal, además de aquellas funciones que otorgue la Junta de Acreedores de la UIGV;

Que, en el artículo 28 del mismo cuerpo normativo, establece que la Oficina Central de Grados y Títulos es responsable de los trámites para la obtención de grados y títulos de pre y posgrado de toda la UIGV; en concordancia con el numeral 3.7 del Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 175-2023-CU-UIGV;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario se acordó conferir seis (6) grados académicos y Títulos Profesionales, contenidos en la Carta Nº 276-2024-OCGT-SG-REC-UIGV, los mismos que cumplen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes; autorizándose al señor Rector (e) a emitir la resolución correspondiente;

Que, por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo; con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFIÉRASE** el **título profesional** de **CONTADOR PÚBLICO** al siguiente bachiller:

1. MILLONES MAGUIÑA, ROSARIO BEATRIZ

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFIÉRASE** el **título profesional** de **LICENCIADO EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES** al siguiente bachiller:

1. CHRISTOPHERSON ZAMBRANO, STEPHANIE

**ARTÍCULO TERCERO. – CONFIÉRASE** el **título profesional** de **INGENIERO ADMINISTRATIVO** al siguiente bachiller:

1. CABRERA ZAVALA EDUARDO HUMBERTO

**ARTÍCULO CUARTO. – CONFIÉRASE** el **título profesional** de **INGENIERO DE SISTEMAS Y CÓMPUTO** al siguiente bachiller:

1. YACOLCA PANIURA, ENRIQUE CLEMENTE

**ARTÍCULO QUINTO. – CONFIÉRASE** el grado académico de **MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL** a:

1. DAVALOS TORRES JENNIFER KAROLL

**ARTÍCULO SEXTO. – CONFIÉRASE** el grado académico de **MAESTRO EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL** a:

1. CHUQUILLANQUI CHALCO LUIS ARMANDO

**ARTÍCULO SÉPTIMO. – PUBLICAR** la presente resolución en la página *Web* portal de transparencia Universitaria de la Universidad.

**ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR** a las Facultades y a la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, realicen las acciones pertinentes y conducentes, para cumplir con la inscripción de los grados académicos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA · OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS · RECTORADO

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas**
Rector (e)
**Universidad Inca Garcilaso de la Vega**

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA · SECRETARIA GENERAL